

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YUNGA**



**“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YUNGA 2021-2022”**



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

## ÍNDICE

1.	TÍTULO DEL PROGRAMA.-	3
2.	INTRODUCCION.-	3
3.	PRESENTACIÓN.-	4
4.	MARCO LEGAL.-	5
	4.1. Nacional.-	5
	4.2. Regional.-	7
5.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.-	7
6.	LOCALIZACIÓN.-	7
7.	OBJETIVOS.-	8
	7.1. Objetivo General.	8
	7.2. Objetivos Específicos.	8
8.	PERÍODO DE EJECUCIÓN.-	8
9.	POBLACIÓN OBJETIVO.-	8
	9.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE).-	9
	9.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).-	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
	9.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).-	10
10.	LÍNEAS DE ACCIÓN.-	11
11.	ALIADOS.-	12
12.	FINANCIAMIENTO.-	13
13.	REPORTE ANUAL.-	13

## 1. TÍTULO DEL PROGRAMA.-

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yunga 2021-2022 (**Programa Municipal EDUCCA – Yunga**).”

## 2. INTRODUCCION.-

La Municipalidad Distrital de Yunga promueve la educación y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales del distrito de Yunga.

### **VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

El distrito de Yunga cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al desarrollo sostenible del distrito de Yunga.

### **MISION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

Promover una educación y cultura ambiental a nivel de los ciudadanos y ciudadanas del distrito para que sean responsables ambientalmente y contribuyan al desarrollo sostenible y hacer frente al cambio climático a nivel local.

### **3. PRESENTACIÓN.-**

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Yunga asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Yunga), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el distrito de Yunga la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental del agua, aire y suelo por los deficientes servicios de agua y alcantarillado, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como el uso de agroquímicos y la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.

Por lo tanto, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas. A la actualidad, en el distrito de Yunga no se han venido trabajando actividades de educación y sensibilización ambiental, disminuyendo alarmantemente la participación comunitaria con una conciencia ambiental irresponsable.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Yunga, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yunga (Programa Municipal EDUCCA-Yunga), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres

vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

#### **4. MARCO LEGAL.-**

##### **4.1. Nacional.-**

- **Constitución Política del Perú.**

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2. Inciso 22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i.

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.

(78) definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e

incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral3.3).

- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral13).

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e). La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales(139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambiental esa quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental.**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental2017-2022.**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

#### **4.2. Regional.-**

Directiva N° 032 -2018-GRM/GRE-MOQUEGUA/DGP, Normas y Orientaciones para la Aplicación del Enfoque Ambiental de la Educación Básica Regular en las instituciones educativas públicas y privadas de la Región Moquegua.

- **Reglamento de organización y funciones.**

El reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yunga es un documento de gestión, el cual determina la naturaleza, fines, objetivos, estructura orgánica y funciones generales y específicas de los diversos órganos que la conforman hasta el tercer nivel organizacional, para el adecuado cumplimiento y asignación de funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Así mismo precisa su régimen administrativo, laboral, económico y las relaciones interinstitucionales.

- **Manual de organización y funciones.**

El MOF o Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yunga, representa la unificación de criterios en lo que respecta a normas de trabajo, organización interior y planificación estratégica, para dar a conocer la organización gerencial, estructura, y función de la Municipalidad Distrital de Yunga.

#### **5. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.-**

- Municipalidad Distrital de Yunga
- Sub Gerencia de Desarrollo Social
- Unidad de Servicios a la Ciudad y Seguridad Ciudadana

#### **6. LOCALIZACIÓN.-**

El distrito de Yunga es uno de los once distritos que conforman la provincia de General Sánchez Cerro en el departamento de Moquegua. Su capital es el pueblo de Yunga ubicado a 3,665 msnm.

El distrito limita con:

Norte: con los distritos de Ubinas y Ichuña.

Sur: con el distrito de Lloque.

Este: con los distritos de Ichuña y Lloque.

Oeste: con el distrito de Ubinas.

El distrito de Yunga fue creado mediante Ley N° 15466 del 19 de marzo de 1965, en el gobierno del Presidente Fernando Belaúnde Terry.

Para llegar a Yunga es más fácil ir desde la ciudad Arequipa, el viaje dura 7 horas (en época seca) y 8-10 horas (en época de lluvias).

La lengua local es: Español y Quechua. Yunga comprende los anexos de Pampilla, Exchaje, Aquina y Arapa. La altura es de 3500 hasta 5000 msnm. El clima es templado seco, con 14 grados celsius de temperatura promedio, lluvias durante Diciembre a Abril.

## **7. OBJETIVOS.-**

### **7.1. Objetivo General.**

- Contribuir a elevar el nivel de educación y cultura ambiental en el distrito de Yunga orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

### **7.2. Objetivos Específicos.**

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Yunga para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales del distrito de Yunga, a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito de Yunga prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

## **8. PERÍODO DE EJECUCIÓN.-**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Yunga) tendrá un periodo de vigencia 2021 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

## **9. POBLACIÓN OBJETIVO.-**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Yunga), contará con los siguientes beneficiarios:

- Instituciones educativas
- Organizaciones comunales
- Establecimientos comerciales y población en general
- Anexos del distrito

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:



### 9.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE).-

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- ✓ Ser responsable y organizado(a).
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los/las PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

**Cuadro N° 1:** Instituciones Educativas Focalizadas

Lugar	Nivel	Nombre de la I.E.	Número de PAE
Yunga	Inicial		0
	Primaria		6
	Secundaria		5
TOTAL			11

**Fuente:** Propia

## 9.2. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).-

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad. Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Son funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales/vecinales.

Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.

**Cuadro N° 02.-** Anexos del distrito

Anexos
Pampilla
Exchaje
Aquina
Arapa.

**Fuente:** Propia

## LÍNEAS DE ACCIÓN.-

Cuadro N°03.- Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA al 2022

Programa Municipal EDUCCA – Yunga al 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
<b>Educación ambiental formal</b>	
1. Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	Existen promotores ambientales escolares en instituciones educativas urbanas y rurales del distrito de Carumas
2. Promover el desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales.	No existe ningún proyecto educativo ambiental formulado.
<b>Educación ambiental comunitaria</b>	
3. Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental, a través del desarrollo de Expoferias Ambientales, proyectos de forestación, reforestación.	Existen espacios públicos implementados con contenedores para residuos sólidos. Proyectos de forestación.
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	
4. Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigidas a la población en el marco del día mundial del medio ambiente y otras festividades.	No existen actividades festivas implementadas: (DIADESOL, semana ambiental, semana del agua, semana de la educación ambiental, semana forestal, día del reciclador)
5. Elaboración y difusión de spots radiales para la educación ambiental de la población.	No se difunden spots radiales en el ámbito local.
6. Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes sociales para el fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental.	No existe ningún programa radial implementado así como alguna página educativa en las redes sociales.
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>	

7. Impulsar la promotora ambiental juvenil y comunitaria para acciones de sensibilización y educación ambiental, en el manejo de los residuos sólidos.	No existe ningún Promotor Ambiental juvenil o Comunitarios (PAC) reconocidos.
--	---

## 10. ALIADOS.-

**Cuadro N° 04.-** Mapeo de Aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad distrital de Yunga	Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Economico
Instituciones de formación de Educación Básica Regular	Instituciones educativas (autoridades y docentes)
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	Centro de Salud Agencia Agraria
Sectores Privados	
Medios de comunicación	Radio y redes sociales.

## 11. Indicadores de seguimiento y evaluación

Los indicadores de seguimiento y evaluación permitirán a los gobiernos locales analizar el avance del Programa Municipal EDUCCA y proponer acciones a tomar en cuenta para lograr los objetivos, identificar los éxitos o fracasos reales o potenciales en los próximos años.

**Cuadro N°05 :** Indicadores de seguimiento

1.1	Involucrar a las <b>instituciones educativas</b> en la educación, cultura y ciudadanía ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones educativas que aplican el enfoque ambiental (porcentaje respecto al total).</li> <li>• Nivel de logro en la aplicación del enfoque ambiental por parte de instituciones educativas (porcentaje respecto al total).</li> <li>• Instituciones educativas de EBR que cuentan con promotores ambientales escolares (porcentaje respecto al total).</li> </ul>
<b>Educación ambiental comunitaria</b>		
1.2	Diseñar e implementar participativamente <b>espacios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacios públicos habilitados para educar</li> <li>• Actividades de promoción cultural realizados en espacios públicos</li> </ul>

	<b>públicos</b> que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participantes en actividades de promoción cultural realizados en espacios públicos</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		
2.1	Diseñar e implementar <b>campañas</b> informativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campañas informativas realizadas (número por año).</li> <li>• Personas participantes de las campañas informativas (número por campaña).</li> </ul>
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>		
3.1	Formar el <b>voluntariado</b> ambiental juvenil	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voluntarios ambientales juveniles formados (número por año).</li> <li>• Actividades del Programa Municipal EDUCCA acompañados por los voluntarios ambientales juveniles (número).</li> </ul>
3.2	Activar la <b>promotoría ambiental comunitaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promotores ambientales comunitarios capacitados (número).</li> <li>• Proyectos ambientales promovidos por los promotores ambientales comunitarios (número).</li> </ul>

## 12. FINANCIAMIENTO.-

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA-Yunga, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de Yunga y los asignados para el cumplimiento del manejo de residuos sólidos y otros proyectos que contemplan el componente de sensibilización y educación ambiental.

## 13. REPORTEANUAL.-

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Yunga reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Yunga al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.